



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN  
Y DESARROLLO DE PROYECTOS**

JUNIO, 2024

*[Handwritten signatures and initials]*



<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>5</b>
<b>III. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>10</b>
<b>IV. ATRIBUCIONES</b>	<b>11</b>
<b>V. ORGANIGRAMA</b>	<b>12</b>
<b>VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>12</b>
<b>DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO</b>	<b>13</b>
<b>COORDINACIÓN DE UNIDAD DE CIENCIAS DE DATOS EN     SALUD</b>	<b>15</b>
<b>VII. GLOSARIO</b>	<b>16</b>
<b>VIII. ANEXOS</b>	<b>18</b>
<b>IX. APROBACIÓN DEL MANUAL</b>	<b>19</b>



## **INTRODUCCIÓN**

El presente Manual de Organización Específico contiene los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica y descripción de funciones, la Coordinación de Ciencia de Datos en Salud en conjunto con el Departamento de Gestión y Desarrollo de Proyectos elaboró el presente manual, con el propósito de ser el marco de referencia para el desarrollo de las funciones y estructura orgánica de la misma y de las demás áreas que integran el Instituto.

Asimismo, este manual delimita las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito al área. Dicho instrumento normativo será difundido a través del portal institucional.

La Transformación Digital es una necesidad a nivel global y país, actualmente. Por lo que debe ser considerada como un proceso necesario y obligatorio en el sector salud.

Esta es la razón por la cual, se observa la transición de los institutos nacionales de salud hacia hospitales líquidos como una de las soluciones actuales al problema de manejo de datos y costos de oportunidad.

El departamento de Gestión y desarrollo de Proyectos busca dar dirección hacia la optimización de medicamentos e insumos, recursos humanos, la disminución de los tiempos de espera y el aumento del flujo de atención a pacientes y así disminuir la carga de la enfermedad como un objetivo prioritario.

Las problemáticas a analizar son los costos de oportunidad generados al enfrentar los problemas de manejo de datos, así como, las necesidades tanto de información como infraestructura para la gestión de los mismos.

Es por ello desde la coordinación de Ciencia de Datos en Salud se consideran los datos, tanto hospitalarios como clínicos, de la operación del día a día como un insumo para la toma de decisiones, con esto se lograría retroalimentar a los tomadores de decisiones sobre las acciones particulares de la institución y su mayor impacto benéfico desde el punto de vista sistémico.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO  
DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE  
PROYECTOS**



**OBJETIVO DEL MANUAL**

Establecer los antecedentes históricos, base legal, estructura orgánica, objetivos, funciones, así como las responsabilidades y el ámbito de competencia en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.



## **I. ANTECEDENTES**

Este Departamento fue creado en el ejercicio 2022, ante la necesidad de contar con un área que pueda desarrollar proyectos con una visión de abordaje global que involucre temas desde la perspectiva de áreas sustantivas y administrativas y que sean de interés Institucional.

Ser el área facilitadora en la consecución de proyectos estratégicos y dar seguimiento a los Programas Institucionales que están a cargo de la Dirección General.

Por otra parte, la Unidad de Ciencias de Datos nace en el 2023 por la iniciativa de la Dirección General para la generación de análisis de y productos de datos que ayuden a la toma de decisiones que impacten en el desenlace del paciente.

Posterior al periodo de Pandemia se hizo más evidente la necesidad de la creación de un área que salvaguarde la información que se utiliza para la toma de decisiones que impacten en los procesos hospitalarios que impacten en la calidad del paciente.

La estrategia de creación de un grupo de trabajo que se apoye en la ciencia de datos en salud para la toma de decisiones y un proyecto de transformación digital que se base en la alineación de principios para el éxito de un proyecto de innovación, como este; permitirá la identificación de áreas de oportunidad y la implementación de medidas que impacten en la disminución de los gastos dentro del Instituto.

Siguiendo marcos de trabajo determinados por la Organización Mundial de la Salud (PAHO)/ Organización Mundial de la Salud (OMS), y tomándose conceptos de áreas emergentes en la medicina como, la medicina de precisión, la medicina traslación, con la finalidad de alinear los intereses de las personas involucradas para generar una estrategia local en el Instituto y en México, es que esta iniciativa se hace pertinente.

Con la finalidad de procurar la mejora de la comunicación, interoperabilidad y trazabilidad de información de todas las personas involucradas, en la cadena de suministro y de valor



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO  
DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE  
PROYECTOS**



hospitalaria, favoreciendo y optimizando la protección de datos personales, seguridad del paciente y calidad de la atención.

Para procurar la cobertura de estos principios, así como acreditar la realización de acciones clave para la gestión, coordinación, cumplimiento y supervisión del proyecto de transformación digital se crearon las iniciativas descritas en el interior de las siguientes páginas.



## **II. MARCO JURÍDICO**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada en el DOF 22-03-2024.

### **LEYES**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada en el DOF 21-12-2023.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

DOF 26-01-2017

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.



Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 27-12-2022. Sentencia de la SCJN con declaratoria de invalidez del Decreto de reforma DOF 27-12-2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2023.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29-06-1992. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 06-04-2022 y publicada en el DOF 02-09-2022.

Ley de Planeación.

DOF 05-01-1983. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Nota de vigencia; La reforma al primer párrafo del artículo 21, publicada en el DOF 16-02-2018, entrará en vigor el 1° de octubre de 2024.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada en el DOF 29-12-2023.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 01-02-2007. Última reforma publicada en el DOF 26-01-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada en el DOF 10-05-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-05-2011. Última reforma publicada en el DOF 04-04-2024.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 09-05-2016. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.



Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
DOF 04-05-2015. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

### **CÓDIGOS**

Código Civil Federal.  
DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 17-01-2024.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.  
DOF 07-06-2023.

### **REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
DOF 26-01-1990. Última reforma publicada en el DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Gubernamental.  
DOF 11-06-2003.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
DOF 11-03-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de  
Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.  
DOF 23-09-2013.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.  
DOF 13-05-2014. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.  
DOF 05-04-2004, Última reforma publicada en el DOF 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
DOF 30-11-2012.



## **DECRETOS**

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF 14-09-2005.

## **PLANES Y PROGRAMAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

DOF 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

DOF 17-08-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 12-11-2019.

## **LINEAMIENTOS**

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18-08-2015.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

DOF 03-07-2015.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO  
DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE  
PROYECTOS**



Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.  
DOF 18-09-2020.

**DOCUMENTOS NORMATIVOS**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.  
05-11-2020.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias  
Ismael Cosío Villegas.  
17-10-2022.



### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Fortalecer el desarrollo del análisis de los datos, a través de la información extraída de las diferentes áreas sustantivas y administrativas, con el fin de permitir la trazabilidad y la integración de información y toma de decisiones.

#### **VISIÓN**

Ser el Departamento que brinde servicio en temas de análisis de datos y de información útil y necesaria para la toma de decisiones que impacten en el futuro de la organización actuando, bajo los principios rectores de ética de los datos, bienes públicos digitales, interoperabilidad, honestidad, transparencia y rendición de cuentas en beneficio de la población usuaria.



#### **IV. ATRIBUCIONES**

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de noviembre de 2020, en la Centésima Décima Séptima reunión de la H. Junta de Gobierno, corresponde al Departamento de Gestión y Desarrollo de Proyectos:

**ARTÍCULO 26.-** En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base a las acciones que se requieran para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

El personal antes citado deberá realizar las actividades asignadas de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Organización y/o Procedimientos que corresponda a su área de adscripción.



## V. ORGANIGRAMA





## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS**

#### **OBJETIVO.**

Facilitar el desarrollo de proyectos prioritario del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, a través de la extracción y análisis de los datos generados en las diferentes áreas del Instituto con diversas ciencias como la estadística, informática y matemáticas, a fin de diseñar algoritmos en el procesamiento y almacenamiento de la información de forma eficiente y eficaz, para la toma de decisiones dirigidas a la mejora de procesos.

#### **FUNCIONES.**

1. Identificar y detectar en conjunto con las áreas sustantivas y administrativas, la generación de datos, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con el fin de detectar problemas de oportunidad con la información reduciendo los tiempos y costos.
2. Validar la documentación de los servicios de atención médica, con la finalidad de generar una estrategia de transformación digital centrada en la trazabilidad de la información hospitalaria.
3. Proponer la búsqueda de recursos en materia de ciencia de datos, con el objeto de desarrollar la trazabilidad de la información que contribuya a su uso eficiente, eficaz y oportuno.
4. Gestionar la formalización de los instrumentos administrativos con las áreas correspondientes, con la finalidad de agilizar y optimizar procesos del Instituto.
5. Participar con otras instituciones, con el fin de intercambiar datos que contribuyan a la generación de información para el desempeño de las actividades institucionales.



6. Apoyar a las áreas sustantivas y administrativas del Instituto con proyectos que permitan optimizar funciones, para el análisis de datos que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales.
  
7. Diseñar algoritmos de datos generados por las diversas áreas del Instituto, con el fin de obtener información para su análisis y la toma de decisiones.



## **COORDINACIÓN DE UNIDAD DE CIENCIA DE DATOS**

### **OBJETIVO.**

Fortalecer la gestión, investigación y práctica médica, a través de la implementación de un sistema integral de ciencia de datos en salud, con el fin de contar con tecnologías avanzadas que permita obtener datos confiables y oportunos para la toma de decisiones.

### **FUNCIONES.**

1. Apoyar en la recopilación, seguridad y calidad de los datos institucionales, utilizando tecnologías avanzadas en el procesamiento y organización eficientemente de los datos, con el fin de sustentar todos los análisis y la toma de decisiones.
2. Colaborar con las áreas sustantivas y administrativas en el análisis de datos avanzados, incluyendo estadísticas y aprendizaje automático, para identificar “*insights*” críticos que permitan el desarrollo e implementación de soluciones innovadoras orientadas a mejorar los procesos para el desempeño de las funciones.
3. Impulsar la innovación con la actualización constante en ciencia de datos y salud, desarrollando nuevas herramientas analíticas y promoviendo la educación y la colaboración multidisciplinaria, con el fin de integrar plenamente la ciencia de datos en la práctica médica.
4. Impulsar la transformación digital integral en el Instituto con la implementación de una estrategia holística que abarque la adopción de tecnologías avanzadas, con el fin de optimizar los recursos humanos y materiales y la mejora de procesos.



## VII. GLOSARIO

**ALGORITMOS:** conjunto de instrucciones o reglas definidas y no-ambiguas, ordenadas y finitas que permite, típicamente, solucionar un problema, realizar un cómputo, procesar datos y llevar a cabo otras tareas o actividades. Dado un estado inicial y una entrada, siguiendo los pasos sucesivos se llega a un estado final y se obtiene una solución.

**CIENCIA DE DATOS EN SALUD:** la ciencia de datos es una disciplina dedicada a analizar y procesar datos con el propósito de convertirlos en conocimiento accionable. En el área de la salud.

**CIENCIA EN DATOS:** campo académico interdisciplinario que utiliza la estadística, computación científica, métodos, procesos, algoritmos y sistemas científicos para obtener (recolectar o extraer), tratar, analizar y presentar informes a partir de datos ruidosos, estructurados y no estructurados.

**GESTIÓN DE PROYECTOS:** planificación, organización, seguimiento, control e informe de todos los aspectos de un proyecto y la motivación de todos aquellos que están involucrados en él para alcanzar los objetivos del proyecto.

**GESTIÓN:** actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización.

**INSIGHT:** término proveniente del inglés que puede traducir al español como “percepción” o “entendimiento”. Mediante un *insight* el sujeto comprende, una “verdad” revelada.

**MEDICINA DE PRECISIÓN:** Tipo de medicina que pretende adaptar los tratamientos y prevención de acuerdo con las diferencias de factores genéticos.

**MEDICINA TRASLACIONAL:** Rama interdisciplinaria que combina el laboratorio, la clínica y la comunidad para promover mejoras en la atención, diagnóstico y tratamiento.

**PROYECTO:** conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO  
DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE  
PROYECTOS**



**TRANSFORMACIÓN DIGITAL:** Proceso por el cual se incorporan herramientas digitales en las actividades cotidianas.



## **VIII. ANEXOS**

Sin anexos.



**IX. APROBACIÓN DEL MANUAL**

**REALIZÓ**

*Gómez Méndez Gabriel*

\_\_\_\_\_  
ING. GABRIEL GÓMEZ MÉNDEZ  
Titular del Departamento de Gestión y  
Desarrollo de Proyectos

**REVISÓ**

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
LIC. ANA CRISTINA GARCÍA MORALES  
Titular del Departamento de Asuntos  
Jurídicos y Unidad de Transparencia

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
LIC. SAMANTHA CORTÉS ABOITES  
Adscrita al Departamento de Planeación

**SANCIONÓ**

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
L.C.P. ROSA MARÍA VIVANCO OSNAYA  
Titular del Departamento de Planeación

**AUTORIZÓ**

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
C.P. ELIZABETH RIQUE MARTÍNEZ  
Titular de la Dirección de Planeación Estratégica y  
Desarrollo Organizacional

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	03	06	2024